

	ACTA DE INICIO DE OBRA		Código: F-GI-001
			Versión: 0.2
			Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2025200450012	
CONTRATO N°:	052 DE 2025	OBR-SLC-001-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	17-SEP-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN LA VÍA RURAL DE LA VEREDA HATOS LA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR"	
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL HATOS CON FUTURO	
NIT/C.C:	901.988.824-0	
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ CENTENO	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1065820174 DE VALLEDUPAR	
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$16.826.647.337,95)	
ANTICIPO:	50.0%	\$8.413.323.668,97
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES	
FECHA DE INICIO:	09-OCT-2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	08-MAY-2026	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	25725	
RP N°:	21025	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	055 DE 2025	INT-SCC-005-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	22-SEP-2025	
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERHATOS RURAL	
NIT:	901.990.310-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	SAMIR ANDRÉS ORTIZ LARA	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.065.999.610 DE EL PASO	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los **09** días del mes de **OCTUBRE** del año **2025**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **CONSORCIO VIAL HATOS CON FUTURO**, con NIT/C.C **901.988.824-0**, representado(a) legalmente por **CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ CENTENO**, como Contratista de Obra, **CONSORCIO INTERHATOS RURAL**, con NIT/C.C **901.990.310-3**, representado(a) legalmente por **SAMIR ANDRÉS ORTIZ LARA**, como Contratista de Interventoría, **ORLANDO JESUS GOMEZ YEPES** como SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° **052 DE 2025**.

Se deja constancia que el **CONSORCIO INTERHATOS RURAL** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°**052 DE 2025** para

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.2
		Página 2 de 4

la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ CENTENO**, representante legal de **CONSORCIO VIAL HATOS CON FUTURO**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **19** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**052 DE 2025**.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Fecha de expedición: **18 de SEPTIEMBRE de 2025**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 21-44-101480159			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$8.413.323.670,00	17-SEP-2025	17-AGO-2026
CUMPLIMIENTO	\$1.682.664.734,00	17-SEP-2025	17-OCT-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$841.332.367,00	17-SEP-2025	17-ABR-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.682.664.734,00	SI AMPARA 3 AÑOS, O MESES Y O DÍAS	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$1.682.664.734,00	SI AMPARA 1 AÑOS, O MESES Y 30 DÍAS	
POLIZA No. 21-40-101262252			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$841.332.367,00	17-SEP-2025	17-ABR-2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	25725	20-AGO-2025	00AD-2402-0600-2025-20045-0012	Nación	\$18.036.012.652,71
C.D.P.	25R00061	20-AGO-2025	2.3.2 02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$16.826.647.338,98
R.P.	21025	09-OCT-2025	00AD-2402-0600-2025-20045-0012	Nación	\$16.826.647.337,95
R.P.	25R00082	09-OCT-2025	2.3.2 02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$16.826.647.337,95

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **04** del Contrato de Obra N°**052 DE 2025**, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$16.826.647.337,95)**, incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.2
		Página 3 de 4

que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARAGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el llenado de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025200450012 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50.0%	\$8.413.323.668,97
ACTAS PARCIALES.	40.0%	\$6.730.658.935,18
LIQUIDACION.	10.0%	\$1.682.664.733,80
TOTAL.	100.0%	\$16.826.647.337,95

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43	CONSORCIO VIAL HATOS CON FUTURO DIRECCIÓN: CR 7 9-14 BRR CENTRO	CONSORCIO INTERHATOS RURAL DIRECCIÓN: MZ 22 CA 34 ALTOS DE COMFACESAR

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.2
		Página 4 de 4

CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	CIUDAD: Becerril CORREO ELECTRÓNICO: consorciovialhatosconfuturo5@gmail.com	CIUDAD: Valledupar CORREO ELECTRÓNICO: consorciointerhatosrural@gmail.com
---	--	--

ACUERDAN

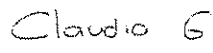
PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°052 DE 2025, el 09 de OCTUBRE de 2025.

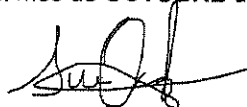
SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°052 DE 2025, el 08 de MAYO de 2026.

TERCERO: CONSORCIO VIAL HATOS CON FUTURO deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°052 DE 2025, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a **CONSORCIO INTERHATOS RURAL**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°052 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los 09 días del mes de OCTUBRE del año 2025.


CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ CENTENO
 Representante Legal
CONSORCIO VIAL HATOS CON FUTURO
 Contratista de Obra


SAMIR ANDRÉS ORTIZ LARA
 Representante Legal
CONSORCIO INTERHATOS RURAL
 Contratista de Interventoría


ORLANDO JESUS GOMEZ YEPES
 SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


 Proyectó: Ing. ORLANDO JESUS GOMEZ YEPES
 SUPERVISOR FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA